

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 de marzo de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la fiestas de la ciudad. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. PROFR. ROSALIO OCHOA MATA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGIA QUE APRUEBA DIFERENTES PROYECTOS REFERENTES A “COMUNIDADES SALUDABLES”. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. PROFRA. CARMEN MORENO GRACIDA Y ALMA LETICIA CANO RODRÍGUEZ, REFERENTES A LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN, BAJA DEL PATRIMONIO Y DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **5.-**

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PÚBLICA AL C. CRESCENCIO RANGEL MORÁN. **7.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **8.-** ASUNTOS GENERALES. **8.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ISMAEL GURROLA VELAZQUEZ, REFERENTE AL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO. **8.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. L.E. SERGIO O. DELGADO SOTO, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO CULTURAL INDEPENDIENTE DE DURANGO, A.C., REFERENTE AL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS COLONIAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD. **8.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. PROFR. ROSALIO OCHOA MATA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me otorga el artículo 10, fracciones II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar al C. Profr. Rosalío Ochoa Mata, como Director del Instituto Municipal del Deporte, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 42 fracción VII, señala que el presidente Municipal deberá, "expedir el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el ayuntamiento", por lo que lo que corresponde, de conformidad con el artículo 20, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es que el Presidente presente a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal o su equivalente, del juez administrativo, el Director Municipal de Seguridad Pública, y de los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 30, inciso b), fracción II, que el Presidente Municipal será el responsable de "proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del Contralor Municipal". TERCERO.- El Instituto Municipal del Deporte es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de la actividad deportiva en el municipio, que tiene establecidas sus atribuciones claramente en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango de Durango en vigencia, son, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones: CUARTO.- Por lo anterior, el titular del Instituto, debe cubrir un perfil orientado hacia la promoción deportiva con alto sentido social y de

participación, que permita generar en los diferentes estratos sociales, el interés por la práctica de algún deporte. QUINTO.- El Profr. Rosalío Ochoa Mata, durante este periodo que lleva encargado de las labores de la dependencia, ha demostrado el interés y la capacidad para conducir al instituto rumbo al logro de sus objetivos, llevando la actividad deportiva a todos los rincones del municipio y potenciando los nuevos valores deportivos. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración el siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica al C. Profr. Rosalío Ochoa Mata, como Director del Instituto Municipal del Deporte. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGIA QUE APRUEBA DIFERENTES PROYECTOS REFERENTES A “COMUNIDADES SALUDABLES”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, dictamen con proyecto de resolutivo que aprueba a la Dirección Municipal de Salud Pública, participar en proyectos del Programa “Municipio Saludable”, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- El 31 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Durango, aprobó un acuerdo para acreditar al Municipio de Durango, como un “Municipio Saludable”, autorizando al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que firmara la correspondiente carta compromiso en la que se señalaría la responsabilidad en la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y entrega de reportes técnicos y financieros del programa. SEGUNDO.- El 24 de marzo de los corrientes, esta Comisión, recibió vía correspondencia, con número de expediente 919/08, solicitud firmada por el Dr. Alejandro Campa Avitia, Director Municipal de Salud, en el solicita la aprobación del H. Ayuntamiento para dar continuidad a los proyectos del Programa mencionado en el punto anterior. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Programa “Municipio Saludable” contempla un conjunto de acciones destinadas a fortalecer la salud, en las que, de manera coordinada, participan los sectores social y privado en todos sus ámbitos, y los tres órdenes de gobierno. SEGUNDO.- Las cuatro vertientes que se proponen dentro de la solicitud que se nos ha presentado para su análisis y dictamen, se centran en la prevención y atención de problemas de salud que han afectado a sectores de la sociedad de manera tal, que han incidido en la mortandad. Estas vertientes son: “La mercadotecnia social en salud para abatir la mortalidad materna en la ciudad de Durango, municipio repetidor de muerte materna”; “Prevención y control del síndrome metabólico en población escolar de 4 a 12 años”; “Prevención y control de enfermedades transmitidas por vector en zonas de alto riesgo detectadas en la ciudad de Durango”, “Por un Nayar seguro y sin adicciones”. TERCERO.- La muerte ocasionada por problemas relacionados con el embarazo, parto y puerperio es uno de los principales

problemas de salud de las mujeres en edad reproductiva en México y representa un indicador de profunda desigualdad social al estar íntimamente relacionada con la pobreza, con el acceso a servicios de salud con calidad y con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. La mortalidad materna representa en el país la cuarta causa de muerte entre mujeres en edad reproductiva, en nuestro estado está dentro de las diez principales causas y en el municipio de Durango esta cifra parece no haberse modificado de manera considerable en más de una década, al contrario en los años 2004 y 2006 tuvo un incremento importante. CUARTO.- El Síndrome Metabólico (SM) es en la actualidad el principal problema de salud en México, sus dos complicaciones principales son la cardiopatía isquémica y la diabetes mellitus tipo 2; la sumatoria de factores de riesgo cardiovascular en la niñez está bien reconocida y se estableció su asociación con obesidad y resistencia a la insulina. QUINTO.- Las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV) son padecimientos relacionados con el saneamiento del ambiente doméstico y de los espacios cercanos a las comunidades, donde se reproducen o protegen los vectores y facilitan el contacto entre agentes y huéspedes; asimismo, otros procesos se han por invasión de niños silvestres o por migración de huéspedes como en la leishmaniosis o la encefalitis equina venezolana. La presencia de las ETV obedecen al acercamiento de vectores que reciben y transmiten agentes patógenos entre los humanos o desde otros animales a los humanos. SEXTO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, se construyó sobre una consulta pública en la que se captó la problemática más grave en diferentes sectores y comunidades. Uno de ellos, motiva este proyecto que busca contribuir en la prevención de las adicciones así como en la disminución de la prevalencia del alcoholismo y drogadicción, los daños a la salud, los problemas psicológicos, económicos y sociales producidos por el abuso de drogas, fortalecer además las oportunidades de tratamiento a quienes los padecen, a través de acciones conjuntas de la sociedad organizada y las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la localidad del Nayar Durango. SEPTIMO.- Consolidar un “Gobierno solidario con los que menos tienen”, depende de que unidos, los tres órdenes de gobierno y sociedad, luchemos contra la problemática en temas cruciales, para contribuir a elevar la calidad de vida de nuestros conciudadanos. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Municipal de Salud Pública, participar en los proyectos del Programa “Municipio Saludable”, que a continuación se mencionan: * La mercadotecnia social en salud para abatir la mortalidad materna en la ciudad de Durango, municipio repetidor de muerte materna”; * “Prevención y control del Síndrome Metabólico en población escolar de 4 a 12 años”; * Prevención y control del enfermedad transmitidas por vector en zonas de alto riesgo detectadas en la ciudad de Durango”, y * Por un Nayar seguro y sin adicciones”. SEGUNDO.- Los recursos que corresponda aportar al municipio, serán dentro de lo presupuestado para la Dirección Municipal de Salud, en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE

DECLARA IMPROCEDENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. PROFRA. CARMEN MORENO GRACIDA Y ALMA LETICIA CANO RODRÍGUEZ, REFERENTES A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, el expediente No. 714/2008 presentado por la C. Profra. Carmen Moreno Gracida, con domicilio para recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera No. 204 en el fraccionamiento Héroes de Chapultepec; solicitud referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec, con el fin de construir un salón de usos múltiples. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que Con fecha 11 de febrero del 2008, la C. Profra. Carmen Moreno Gracida, presentó solicitud referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec, con el fin de construir un salón de usos múltiples. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio SM-YTV-113.02/08 le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, los que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Profra. Carmen Moreno Gracida. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, el expediente No. 715/2008 presentado por la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños "Caperucita Roja", con domicilio para recibir notificaciones en calle Agustín Melgar No. 222 de la colonia Niños Héroes; solicitud referente a la enajenación a título gratuito de las propiedades municipales ubicadas a los costados del jardín del niños. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que Con fecha 13 de febrero del 2008, la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños "Caperucita Roja", presentó solicitud referente a la enajenación a título gratuito de las propiedades municipales ubicadas a los costados del jardín del niños. SEGUNDO.- La Ley Orgánica

del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio SM-YTV-114.02/08 le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, los que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Alma Leticia Cano Rodríguez, directora encargada del Jardín de Niños “Caperucita Roja”. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SINDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN, BAJA DEL PATRIMONIO Y DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta Honorable representación para someter a su consideración, propuesta de acuerdo en relación a la desincorporación y baja del patrimonio municipal; para su posterior enajenación a título gratuito, de un bien mueble; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio número 704.03/2008, de fecha 12 de marzo del 2008, signado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal, el activo fijo dado de baja parcial por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, con la finalidad de darlo de baja del Patrimonio Municipal; el cual, consiste en una motosierra marca Sthill, número patrimonial DSP106087. Lo anterior, para que a través de la dependencia municipal, cuya facultad establecida en la ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga autorización del Ayuntamiento para desincorporar el bien a que se hace referencia, mismo que se encuentra en malas condiciones y deja de ser útil para el Municipio. SEGUNDO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición tiene estrecha correlación con el numeral 27, inciso c), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece que es facultad del Ayuntamiento, en materia de la Hacienda Pública Municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes

destinados al servicio público municipal. TERCERO.- Que el ordenamiento legal mencionado en el considerando anterior, señala en su artículo 152, que los bienes del dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles de servicio público, y en el caso que se somete a su consideración, en bien cuya desincorporación se solicita, ha dejado de ser útil para los fines del servicio público. CUARTO.- Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a la consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del municipio. QUINTO.- Que el activo fijo que ahora se propone dar de baja del patrimonio municipal, por tratarse de un bien que para el municipio resulta incosteable su reparación; existe la posibilidad de una donación futura, en base a solicitudes que cotidianamente se reciben en la Sindicatura Municipal. SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de que la donación se lleve a cabo, mediante los principios de transparencia y legalidad; se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realice el proceso correspondiente y sea la Sindicatura Municipal de manera conjunta con Contraloría Municipal, en base sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y la baja del patrimonio municipal, del bien mueble descrito de continuación: ACTIVO. Motosierra Sthill No. Patrimonial DSP106087 SEGUNDO.- Se autoriza la donación del bien mueble propiedad municipal descrito en el punto de acuerdo anterior, y se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, realice el proceso correspondiente, levantándose acta circunstanciada por parte de la Contraloría Municipal con la participación y vigilancia de la sindicatura Municipal. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Velia Salas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón N° 106 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

la C. Rosa Velia Salas García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y jugos naturales en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle González de la Vega esquina con Plan de San Luis en el Fracc. Madero, en un horario de 8:30 a 16:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en calles que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Velia Salas García, realizar la venta de alimentos preparados y jugos naturales en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega esquina con Plan de San Luis en el Fracc. Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Patricia Vela García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio N° 816 poniente en la zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Patricia Vela García, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .92x2 mts., a ubicarse en calle Gómez Palacio exterior del N° 816 poniente, entre las calles Bruno Martínez y Zaragoza en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Patricia Vela García, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .92x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio exterior del N° 816 poniente en zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. b Alfredo Loera Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera N° 410 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfredo Loera Ontiveros, solicita autorización para instalar una manta o hule colocada sobre el piso de 3x2.50 mts., para realizar la venta de herramienta usada y chacharas, solamente los días domingos a ubicarse en calle Puerto de Ensenada y Prol. Hidalgo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en calles que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Loera Ontiveros, instalar una manta o hule colocada sobre el piso de 3x2.50 mts., para realizar la venta de herramienta usada y chacharas, la cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y Prol. Hidalgo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando García Padilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtin N° 402 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando García Padilla, solicita autorización para instalar un stand de 6x2 mts., en la plaza de Armas para expo venta de artesanías, así como un taller de producción de la misma avalado por el ICED, solicito permiso por un año, los días domingos y festivos. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección con la finalidad de realizar un reporte y tomar fotografías, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en la plaza de Armas, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando García Padilla, instalar un stand de 6x2 mts., para expo venta de artesanías, el cual pretendía instalar en la plaza de Armas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús González Chavarría, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús González Chavarría, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de mariscos en su calidad de ceviche y camarón, a ubicarlo en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 12:00 a 16:30 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público; de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús González Chavarría, instalar un puesto fijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de mariscos en su calidad de ceviche y camarón, el cual pretendía ubicar en Avenida Tres Culturas No. 107, del Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Maria del Oro No. 310, de la colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.20 metros, para realizar la venta de pizzas, a ubicarlo en Prolongación Libertad No. 202, entre las calles de Coatique, Tlacotal y Cuitzalan, de la colonia Azcapotzalco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas. (al exterior) SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresita de Jesús Aguilera Esparza, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.20 metros, para realizar la venta de pizzas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad No. 202, entre las calles de Coatique, Tlacotal y Cuitzalan, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Meraz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hermanos Gaytan No. 206, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Meraz Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo tipo plataforma, para realizar la venta de frutas y aguas frescas, a ubicarlo en calle Libertad al exterior del No. 509 sur, entre las calles de Mascareñas y Santa María, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Meraz Hernández, instalar un triciclo tipo plataforma, para realizar la venta de frutas y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Libertad al exterior del No. 509 sur, entre las calles de Mascareñas y Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 314-A, del Fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), a ubicarlo en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. (al exterior). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” Por tal motivo esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Jesús García Ramírez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), el cual pretendía ubicar en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Chávez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 23 de Mayo No. 100, 314-A, del Fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gilberto Chávez Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), a ubicarlo en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. (al exterior). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión

con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en la banqueta del domicilio ubicado en una vialidad que es de doble sentido y doble carril, de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Chávez Ávila, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros, tacos), el cual pretendía ubicar en Antiguo camino a la Ferrería No. 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PÚBLICA AL C. CRESCENCIO RANGEL MORÁN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Crescencio Rangel Morán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Teresa de Calcuta N° 100 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Crescencio Rangel Morán, solicita dar de baja el permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, ubicado en calle Teotihuacan y Teresa de Calcuta en la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión se pudo comprobar que es voluntad del solicitante y por ya no trabajar el permiso solicita la baja definitiva, por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la Reglamentación Vigente y se autoriza la baja definitiva del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 12 de marzo del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a nombre del C. Crescencio Rangel Morán. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;

somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 920/08.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre enero-febrero de 2008, para su revisión y aprobación. 921/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud del C. Genaro Ruíz Hernández, para que le sea desincorporado un terreno ubicado en la confluencia de las calles Francisco Villa, Alberto M. Alvarado y calle Purísima entre las colonias Santa María y Villa de Guadalupe. 922/08.- C. Ma. de Jesús Hernández Ramírez, Coordinadora General del Comité de Vecinos Vigilantes; solicita la donación de un lote para hacer una casa de rehabilitación para drogadictos en la Col. División del Norte. 923/08.- C. José Armando Gurrola Carrera solicita cambio de domicilio y de titular de la licencia no. 41, a favor del C. José Armando Gurrola Carrera con domicilio en calle Jesús García no. 402-A, Col. Santa Fe. 924/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del C. Humberto Terrones Marco, de calle Cuauhtémoc no. 100 Nte. Zona Centro. 925/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. David Alberto Calvillo Martínez, de Terreno Segregado del Predio formado por los lotes 1 y 2 del Fracc. De la Ex-Hacienda San Felipe y de una fracción del Predio Pomona, Dgo. 926/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud del C. Lic. Daniel Herrera Castro, donde pide el cambio de uso de suelo de 6 lotes en el Fraccionamiento Los Encinos, ya que los mismos son lotes comerciales y la intención del solicitante es construir vivienda. 927/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud del C. Ramón Ponce Vargas, para lotificar sin servicios la Parcela Ejidal 7P1/3Z-1, del Ejido 4 de Octubre, Dgo. 928/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la Unión Regional de Crédito Ganadero de Durango, S.A., de Carretera Durango-Parral Km. 4.5. 929/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Rodolfo Arellano González de L-4 y L-“C”, Ejido Otinapa, Dgo. 930/08.- C. Lic. Agustín Bermúdez Haro, Presidente y Representante Legal de la Asociación de colonos de Colinas del Saltito, A.C.; solicita se resuelvan diferentes problemáticas del Fracc. Colinas del Saltito. 931/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Aida Vanessa Montejano Barraza, de Fracción del extremo Noreste, segregado de los lotes 4, 5 y 6, Fraccionamiento Santa Cruz del Agua. 932/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía petición presentada por la Empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., para una sección del Fraccionamiento “Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango”, se denomine “Real de Villas II”, dando un total de 106 lotes, para su autorización. 933/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente técnico del Fracc. Privada Gaviotas, propiedad del C. León

Zaldívar Mijares, para su autorización. 934/08.- C. Lic. Ubaldo Vázquez Simental, Director de Corporativo Jurídico; solicita permiso para ocupar un estacionamiento en el cual llevarán a cabo un plantón frente a Financiera Independencia. 935/08.- C. Ana Martínez Villanueva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 936/08.- C. Sandra Cruz Murillo Razo solicita dar de baja permiso con venta de alimentos en la vía pública. 937/08.- C. Santiago Bernardo Gardea Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 938/08.- C. Ma. del Refugio Vázquez Vela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 939/08.- C. Edgar Moroni Rosales Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 940/08.- C. Alejandro Meraz Hernández solicita permiso para la venta de aguas frescas y frutas de temporada en rebanadas sobre un triciclo. 941/08.- C. Tomás Pérez Arce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 942/08.- C. Clemencia de Jesús Gutiérrez Sánchez solicita cambio de titular de un permiso con venta de agujetas en la vía pública. 943/08.- C. Salvador Guido Vaca solicita permiso para la venta de yukis y donas en la vía pública. 944/08.- C. Juan Carlos Melero Hernández solicita permiso para el funcionamiento de video juegos, complementando la actividad de café internet en 13 computadoras. 945/08.- C. José Guadalupe Jiménez Campos solicita permiso para la venta de yukis sobre un triciclo. 946/08.- L.E. Sergio O. Delgado Soto, Coordinador General del Movimiento Cultural Independiente de Durango, A.C., solicita cambio de nombre de las colonias y calles de nuestra ciudad. 947/08.- C. Ismael Gurrola Velázquez manifiesta diferentes problemáticas en relación al Parque ladrillero. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión Pública Ordinaria del 28 de marzo del presente año. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ISMAEL GURROLA VELAZQUEZ, REFERENTE AL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.** En seguida en uso de la palabra el C. ISMAEL GURROLA VELAZQUEZ dice lo siguiente: "... El parque industrial ladrillero nace con la necesidad de combatir la contaminación en la ciudad de Durango. Además de impulsar un proyecto encaminado a satisfacer la demanda y necesidades de las compañías constructoras de vivienda. Actualmente, el parque industrial ladrillero es un proyecto institucional del gobierno municipal, que se debate entre el olvido y el compromiso incumplido de generar verdaderos canales de comercialización del producto. En este olvidado proyecto de gobierno, ha germinado la corrupción, toda vez que existe favoritismo para la venta de ladrillo que se produce en el parque industrial ladrillero. Además de que los obreros que se negaron a reubicarse, venden su ladrillo aprovechando los convenios de venta con empresas constructoras, destinadas a quienes estamos en el parque industrial ladrillero, a través de la venta de guías, lo cual es un síntoma de evidente corrupción, toda vez que se apoya a los que siguen contaminando en la ciudad y, se olvida a los que se sumaron a una acción de gobierno en beneficio de nuestra sociedad. Además de la mala administración, el trato despótico y autoritario de los encargados del gobierno municipal, que hacen de nuestras horas de trabajo un verdadero infierno, hasta el grado de haber promovido la detención y encarcelamiento de varios de quienes trabajamos en ese lugar. Trabajamos en la incertidumbre y la amenaza consistente de que se nos impida seguir con nuestra actividad laboral, toda vez que no existe el documento oficial que señale el régimen de concesión o propiedad del terreno en el que laboramos. No tenemos certeza jurídica. Por todo esto, señor Presidente Municipal, le solicitamos. 1.- La destitución de los funcionarios

municipales responsables del parque industrial ladrillero, por déspotas y autoritarios. 2.- la realización de una auditoría. 3.- Generar los controles institucionales para evitar la venta de guías. 4.- Detener los cobros sin recibo por el uso de los caminos del parque industrial ladrillero. 5.- Cumplir con el compromiso institucional del gobierno municipal, de impulsar la comercialización de nuestro producto. 6.- Iniciar mesas de trabajo con las áreas de la administración pública municipal, que nos permitan mejorar las condiciones de trabajo y las perspectivas del parque industrial ladrillero. Por su atención muchas gracias. **Punto No. 8.2.- INTERVENCIÓN DEL C. L.E. SERGIO O. DELGADO SOTO, COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO CULTURAL INDEPENDIENTE DE DURANGO, A.C., REFERENTE AL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS COLONIAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. SERGIO O. DELGADO SOTO dice lo siguiente: "... En esta ciudad, hay decisiones que se toman en función de criterios arbitrarios, no justos. Es el caso del bautizo de calles y colonias, en donde de repente nos encontramos con nombres de personas que, a los ojos de lo que ha sido su vida, no merecen esa distinción. Hace unos días, por ejemplo, nos encontramos con la sorprendente novedad de que la colonia que se llamaba "Manuelito Carrillo", ahora se llama "Jesús Edmundo Ravelo Duarte", un individuo que para muchos de los que habitan esta ciudad seguramente es un ilustre desconocido, y no por casualidad; no se sabe que haya hecho algo públicamente importante, ni dentro ni fuera del Congreso local, para que una colonia lleve su nombre. Pensamos que urge crear una comisión, obviamente independiente de partidos y gobiernos y plural, para que defina criterios y metodología que permitan resolver adecuadamente este asunto de la nomenclatura. ¡Quiénes la integrarían? Eso y los criterios pueden definirse en un foro abierto a la sociedad. Advertimos que, en esto de bautizar calles y colonias, los referentes no necesariamente deben ser personas muy letradas; es decir, gente que ha destacado en las ciencias naturales y sociales o en las bellas artes, pensemos, por ejemplo, en gente de vida sencilla que en su vida exhibió un gran espíritu de servicio y de sacrificio por sus semejantes; el médico que en una colonia de gente humilde dedicó parte de tiempo a atender gratuitamente a enfermos; el abogado (el hombre del corbatón) que lo fue de los pobres y muy considerado con ellos en el cobro de sus servicios; el señor "Don Rafael Ramírez Sierra) que encabezó e hizo triunfar la lucha por la construcción de la presa Bayacora, etc. Se los dejamos de tarea, señores del Cabildo, en la inteligencia de que estaremos pendientes de que no tiren ustedes en saco roto esta propuesta sobre alto que repetimos, no puede seguirse definiendo con criterios arbitrarios o frívolos, Honor a quien honor merece, señores. Gracias por su atención. **Punto No. 8.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LAS FIESTAS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE da lectura a un oficio que a la letra dice: "... El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante, en uso de mis facultades legales, me permito emitir pronunciamiento en relación a las fiestas de nuestra ciudad de Durango, en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA.- Apenas el pasado 19 de noviembre de 2007 aprobaba este Cabildo en pleno el nuevo Bando de Policía y Gobierno de Durango que en su artículo 13 establece textualmente "el día ocho de julio de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. Estos

actos estarán a cargo de un Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango...". El Ayuntamiento constitucional, orgánica e históricamente es el nivel de gobierno más cercano a la comunidad. Por lo tanto tiene el derecho elemental de festejar el aniversario de fundación de nuestra ciudad. Que el Congreso del Estado quiera quitarnos esta facultad es un atropello que violenta el más elemental derecho de organizar nuestros propios festejos. Segunda.- Sería bueno para el estado de Durango contar con una feria nacional, que involucrara a los tres niveles de gobierno, con el apoyo del gobierno federal y la participación de los municipios de la entidad. Tomando en cuenta que puede haber fechas más propicias para realizarla. Pero no necesariamente tiene que llevarse a cabo en las fechas en que conmemoramos el aniversario del Municipio de Durango, desplazándonos de su organización. Tercera.- Esta intención de convertir en estatal una fiesta municipal fue decidida de espaldas a los duranguenses. ¿Cuándo se consultó a los duranguenses sobre esto? ¿Porqué se toman se toman decisiones apresuradas cuando el tiempo ya está encima? Esto no habla de una buena planeación y del respeto no solo a la opinión ciudadana, sino también a la opinión de este Ayuntamiento, máxima autoridad de este Municipio, que tampoco fue tomado en cuenta. No hubo cortesía democrática de los poderes estatales. ¿Será que en el fondo se considera que no tenemos la capacidad y los recursos para realizar unas fiestas de la ciudad de proyección y calidad nacional? ¿Dónde quedó la idea de que el gobierno estatal y el municipal son un equipo unido? ¿Por qué no apoyar a esta Presidencia con recursos suficientes para hacer esta feria de proyección nacional e internacional que tanto se habla? Cuarta.- En la administración municipal anterior dos comités de festejos de la ciudad fueron destituidos por evidenciar corrupción e irregularidades diversas. Fracasaron porque hubo un afán desmedido de enriquecimiento. Todo esto se descubrió porque en el Ayuntamiento hay contrapesos y vigilancia. Llevarse las fiesta de la ciudad a un nivel de gobierno más alejado de la gente y sin contrapesos reales, permitirá el florecimiento de irregularidades y corrupción que nadie denunciará. Otra intención tal vez sea quitarle a este Gobierno Municipal un problema de encima, que tal vez no pudiera afrontar con éxito. Por las anteriores consideraciones me permito el siguiente: PRONUNCIAMIENTO Exhorto a los diputados del Congreso del Estado de Durango, para que en uso de sus facultades para crear y reformar leyes, respeten la autonomía y el derecho de este Gobierno Municipal a encabezar la organización de sus propias fiestas de la ciudad de Durango. Que si aprueban la organización de una feria nacional, lo hagan en otras fechas y sin atropellar una atribución elemental de todo Ayuntamiento. Por su atención gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Con respecto a este mismo asunto que ha planteado en Asuntos Generales el compañero regidor yo desearía también agregar respecto a la integración que se está planteando en la iniciativa que ha hecho el Partido Revolucionario Institucional su grupo parlamentario en el Congreso del Estado la composición de este patronato está integrado o está planteada su integración de una forma unilateral ya que se propone que lo coordine el Gobernador del Estado y se integren siete vocales que son funcionarios del gobierno del estado que son funcionarios que dependen del Gobernador además se propone que dos regidores del Ayuntamiento se integren al patronato de cada uno de los grupos de los regidores que integramos este Cabildo, dos representantes de la iniciativa privada, de tal suerte que es fundamentalmente un patronato que se integra de manera unilateral nos parece importante a nosotros señalar en base a esta propuesta que el principio de

subsidiariedad establece que debe regir tanto gobierno como sea necesaria y tanta sociedad como sea posible que sería pertinente que se ciudadanice este patronato, que se permita a ciudadanos distinguidos de nuestros municipio, por su trayectoria académica o empresarial o cultural puedan integrar este patronato y no sea fundamentalmente un patronato gubernamental yo creería prudente que hiciéramos del conocimiento de la sociedad y de nuestros diputados la necesidad de que se genere una conciencia sobre esta propuesta con respecto a la integración de dicho patronato ya que sus decisiones según plantea la iniciativa se tomarán por mayoría de tal suerte que los planteamientos que planteen los integrantes de este patronato que no sea los funcionarios del gobierno del estado no tendrán ningún peso su opinión, no tendrán ningún eco sus planteamientos de esa suerte creemos que es importante que se analice este renglón de la integración del patronato que se analice la posibilidad que no sea el gobernador del estado quien lo encabece y se pueda generar así un patronato ciudadanizado por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor